

 <p>CONCEJO Municipal de Yumbo</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FO-GDE-01	
	RESOLUCIÓN No. 100-06-003 (ENERO 07 DE 2025)		Versión:	2
			Fecha:	27/06/2024
			Página 1 de 4	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE Y SE DA APROBACION INICIAL AL PLAN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DE 2025”

El Presidente del Concejo Municipal de Yumbo Valle, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política- Artículo 313 numeral 5, Ley 136 de 1994, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 09BIS de 2005, Acuerdo 010 DE 2020, Y

CONSIDERANDO:

1. Que en el mes de diciembre de 2024, fue sancionado el acuerdo 027 por el cual se aprueba por parte del Concejo Municipal de Yumbo el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia 2025.
2. Que mediante Resolución 100-06-0002 de enero 007 de 2025, el Presidente del Concejo Municipal de Yumbo aprobó el Presupuesto del Honorable Concejo Municipal, para la vigencia fiscal del año 2025.
3. Que se hace necesario determinar los gastos en que incurrirá el Concejo Municipal de Yumbo y garantizar el pago de las compras y/o servicios efectuados en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, al presupuesto asignado en la presente vigencia fiscal de 2025.
4. Que el Decreto 1082 del 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional” establece:

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii)

Elaboró: Miryam Gómez Pérez – Profesional Universitario
 Revisó: Paola A. Pérez Claros – Tesorera General
 Archivado: Expediente Informes



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FO-GDE-01	
	RESOLUCIÓN No. 100-06-003 (ENERO 07 DE 2025)	Versión: 2	Fecha: 27/06/2024
			Página 2 de 4

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE Y SE DA APROBACION INICIAL AL PLAN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DE 2025”

para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

5. Que el Gobierno Nacional por medio del Decreto-ley número 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, como ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente.
6. Que en desarrollo del Decreto-ley número 4170 de 2011 la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- definió los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para la consolidación de un sistema de compras y contratación pública.
7. Que el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado.
8. Que la circular externa No. 02 del 16 de agosto de 2013 señala: El Plan Anual de Adquisiciones es el instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública para facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, y para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Este instrumento es el mismo plan general de compras, plan de adquisición de bienes y servicios (PABS) o cualquier otra denominación que tenga.
9. Que Las entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).
10. Que el objeto del plan de adquisiciones y contratación del Concejo Municipal de Yumbo es el de satisfacer oportunamente las necesidades misionales y de apoyo de la entidad teniendo en cuenta la misión y visión del Concejo Municipal con el fin de cumplir a cabalidad con los objetivos y funciones del Concejo Municipal.
11. Que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados. :

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Anual de adquisiciones y Contratación para el Concejo Municipal de Yumbo, para la vigencia fiscal de 2025, según los lineamientos establecidos en la circular 02 del 16 de agosto del 2013 emitida por la agencia

Elaboró: Miryam Gómez Pérez – Profesional Universitario
Revisó: Paola A. Pérez Claros – Tesorera General
Archivado: Expediente Informes





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

**RESOLUCIÓN No. 100-06-003
(ENERO 07 DE 2025)**

Código: FO-GDE-01

Versión: 2

Fecha: 27/06/2024

Página 3 de 4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE Y SE DA APROBACION INICIAL AL PLAN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DE 2025"

de contratación pública (Colombia Compra Eficiente) según listado que hace parte de este Acto administrativo y consta de 04 páginas.

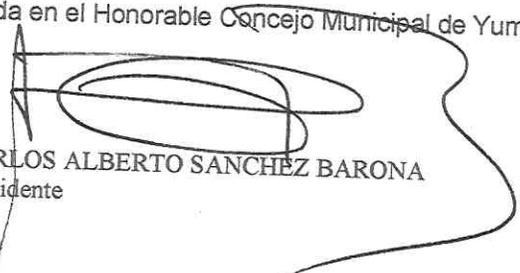
ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar para la actual vigencia fiscal de 2025, el plan Anual de Adquisiciones, por la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.486.248.917=), como consta en el anexo de 01 página que hacen parte de este Acto Administrativo

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a la Tesorería General del Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir 01 de enero de 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE!

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Yumbo el 07 de enero de 2025.


CARLOS ALBERTO SANCHEZ BARONA
Presidente


URIEL ÚRBANO ÚRBANO
Secretario General

Elaboró: Miryam Gómez Pérez – Profesional Universitario
Revisó: Paola A. Pérez Claros – Tesorera General
Archivado: Expediente Informes



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

RESOLUCIÓN No. 100-06-003
(ENERO 07 DE 2025)

Código: FO-GDE-01

Versión: 2

Fecha: 27/06/2024

Página 4 de 4

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE Y SE DA APROBACION INICIAL AL PLAN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DE 2025”

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Modalidad de selección	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
80111600	1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL	2	2	240	CCE-16		
80111600	2. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL	2	2	330	CCE-16	518.400.000 COP	518.400.000 COP
80111701;80111702; 80111703	3. SELECCIÓN DE UNIVERSIDAD PARA CONVOCATORIA A ELECCION DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL 2026 Y CONTRALOR	5	5	240	CCE-16	75.600.000 COP	75.600.000 COP
80111600	4. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL CONCEJO MUNICIPAL	2	2	240	CCE-16	35.000.000 COP	35.000.000 COP
14111507;14111705; 44103103;4411151 5;44121506;441217 06;44121716;47131 604;47131618;4713 93141506	5. COMPRA DE ARTICULOS E IMPLEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y PAPELERIA PARA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO -VALLE DEL CAUCA	03	03	60	CCE-10	478.400.000 COP	478.400.000 COP
93141506	6. PLAN DE BIENESTAR LABORAL	5	5	240	CCE-16	24.000.000 COP	24.000.000 COP
93141808	17 REALIZACION DE EXAMENES PREOCUPACIONALES PARA EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL	9	9	60	CCE-16	68.050.000 COP	68.050.000 COP
84131500;84131600	8. COMPRA DE SEGUROS DE VIDA DE CONCEJALES Y TODO RIESGO DE LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL	02	02	60	CCE-06	2.700.000 COP	2.700.000 COP
81112202;81112213	9. ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA CONTABLE ASCIL	4	4	330	CCE-16	56.000.000 COP	56.000.000 COP
43201800;43211500	10. COMPRA DE EQUIPOS, NUBE, ANTIVIRUS HOSTING Y OTROS	02	02	60	CCE-10	6.721.000 COP	6.721.000 COP
80111600	11.PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL	03	03	270	CC-16	18.000.000 COP	18.000.000 COP
80111600	12.PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	10	10	90	CC-16	12.098.917 COP	12.098.917 COP
	TOTAL					191.279.000 COP	191.279.000 COP
						1.486.248.917.00	1.486.248.917

Elaboró: Miryam Gómez Pérez – Profesional Universitario
Revisó: Paola A. Pérez Claros – Tesorera General
Archivado: Expediente Informes